



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME N° 124 /98.-
LETRA: T.C.P.-

USHUAIA, 20 MAY 1998

SECRETARIO CONTABLE:

Informo a Ud. que se ha practicado la verificación de la Rendición de Cuentas de la Administración Central correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO y JUNIO del Ejercicio 1997**, presentando como resultado de las mencionadas auditorías los Informes N°103/98 N° 74/98 y N° 65/98, de los meses de Abril, Mayo y Junio respectivamente.

Analizados los referidos informes indico a Ud. lo siguiente:

Consideraciones Generales

1) Como viene sucediendo en los ejercicios anteriores, tampoco contamos con los Balances de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1997, quedando por ello el análisis de los mismos pendiente de elaboración.

No obstante lo expresado precedentemente como se controló la totalidad de la documentación rendida con el Mayor de la Cuenta Banco de Rentas Generales, discriminando en el mismo el concepto de cada erogación, se cuenta con un importante adelanto en la tarea de análisis del balance.

Como se expusiera en el Informe N° 97/98 referido a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo, se decidió no solicitar los Balances de dichos meses esperando su remisión por parte de la Contaduría General, de acuerdo a lo convenido en la reunión mantenida con el Contador General el día 14 de Abril pasado. A la fecha no han remitido los mismos al Tribunal de Cuentas entendiéndose que deberían solicitarse nuevamente mediante resolución.

2) En cuanto a las Conciliaciones Bancarias correspondientes a todo el Ejercicio 1997, las mismas fueron presentadas con la Cuenta General del Ejercicio que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Contabilidad N° 6 los Organismos están obligados a presentar ante el Tribunal de Cuentas antes del 30 de Abril de cada año, las que serán analizadas en el marco de la evaluación de dicha Cuenta General.

3) Como se indicara en el primer punto se ha efectuado el análisis de la Cuenta Banco del Libro Mayor verificando que cada movimiento se encuentra respaldado documentalmente, pero sus saldos son provisorios atento que recién a mediados de año se efectuaron los asientos de ajustes.

Consideraciones Particulares:

1) Mes de Abril



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Analizado este mes se indica, para determinados puntos observados en el Informe N° 103/98, lo siguiente:

-Punto N° 3-L.P. N° 3607/97: Se han abonado dos meses de alquiler al Sr. Julio Canga por una vivienda destinada a vivienda de servicio sin contrato. Si bien en mi opinión correspondería mantener pendiente de aprobación dicho pago, se observaron pagos por igual concepto en el Primer Trimestre del Ejercicio 1996, pero por decisión del Tribunal de Cuentas, según Resolución N° 15/98 V.A. se levantaron las mismas, considerando por ello conveniente no observar en esta oportunidad el referido pago.

-Punto N° 2- L.P. N° 2593/97: Corresponde a un pago en concepto de Seguridad de la Obra Complejo para la Tercera Edad, por lo que será auditado en el área de Obras Públicas a cargo de la Cdra. Susana del Valle.

En relación a los puntos restantes no encuentro objeciones que realizar.

2) Mes de Mayo

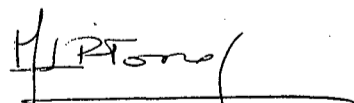
Efectuado el análisis del Informe N° 74/98, como así también la verificación de la documentación rendida, y a la que según la revisora de cuentas, se le han detectado irregularidades, no encuentro objeciones que realizar, aconsejando transcribir en la Resolución correspondiente la totalidad del Anexo I del referido informe como Capítulo de Observaciones.

3) Mes de Junio

En relación al punto N° 3) del Anexo I del Informe N° 65/98 correspondiente al Libramiento de Pago N° 4166/97 informo que no correspondería efectuar la observación a la falta de remito que justifique la entrega de mercadería, atento que la factura está debidamente conformada por el Crío Mayor Dardo Estefó y teniendo en cuenta que la mercadería fue adquirida para la alcaldía de la ciudad de Ushuaia.

En cuanto al resto de los puntos observados no encuentro objeciones que formular.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas en el presente informe se eleva Proyecto de Resolución que, de compartir, sería del caso dictar.


C.P.N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA